

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA  
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

**Ref. FILIACIÓN NATURAL No. 202000196**

De acuerdo con el memorial y poder anexos presentados en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, el Despacho tiene por subsanada la demanda de FILIACIÓN NATURAL Y PETICIÓN DE HERENCIA promovida por NORIDA ISABEL BOHÓRQUEZ ALARCÓN en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante SEVERO PÁEZ AVELLANEDA.

Ahora bien, como quiera que se afirma que no se ha podido acceder a los documentos que prueban la calidad con que se cita a los demandados ANA OLIVA PÁEZ AVELLANEDA, BLANCA LILIA PÁEZ AVELLANEDA, CECILIA PÁEZ AVELLANEDA y GREGORIO PÁEZ AVELLANEDA, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 85 del Código General del Proceso, ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que a costa de la demandante y en el término de cinco (5) días, se sirvan expedir y remitir a este Despacho Judicial, los registros civiles de nacimiento de los mencionados demandados.

Líbrese la comunicación que corresponda.

Se reconoce personería al doctor FRANCISCO ANTONIO ROJAS GARCÍA como apoderado judicial de la señora NORIDA ISABEL BOHÓRQUEZ ALARCÓN en los términos y para los efectos del poder y la adición al mismo conferidos.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

